

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá, D.C., agosto de 2020

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 044-2020, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL G DEL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 2. DE LA LEY 1150 DE 2007, EN CONCORDANCIA CON EL TÍTULO. CAPÍTULO 2. SECCIÓN 1. SUBSECCIÓN 4. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8. DEL DECRETO 1082 DE 2015

Dependencia solicitante: Unidad de Seguridad y Defensa Unidad de Informática a través de oficio con Radicado I-00003-202009556-HMC Id: 80763 de fecha 13 de mayo de 2020.

1. ANTECEDENTES

El Hospital Militar Central, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 352 de 1997, se organizó como un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, cuyo objeto, es prestar los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios de dicho Subsistema.

Es así, que, dentro de las funciones del Hospital Militar Central, se encuentra la establecida en el literal c), del artículo 42 de la Ley 352 de 1997, el cual instituyó:

"ARTÍCULO 42. FUNCIONES. En desarrollo de su objetivo, el Hospital Militar Central cumplirá las siguientes funciones:

(...)

c) Desarrollar programas en educación médica en pregrado, posgrado, enfermería y en otras áreas relacionadas con los objetivos del Hospital;" (Subrayas fuera del texto original).

Por lo anterior, la Escuela de Auxiliares de Enfermería y la Unidad de Formación y Docencia, del Hospital Militar Central, como soporte a sus procesos internos utilizan la plataforma SABERES, con el fin de cumplir con los requisitos legales de acuerdo al Decreto 4304 de 2009 y obtener la Certificación en calidad en la NTC 5555 NTC 5663 NTC 5681; así como del Decreto 2376 de 2010, por medio del cual se regula la relación Docencia Servicio para los Programas de Formación del Talento Humano en Salud.

El sistema de información Saberes se implementó desde el año 2014 en la escuela de enfermería y en años anteriores en la subdirección de docencia y contiene componentes administrativos que facilitan el manejo de los datos de los estudiantes y que a través del tiempo se ha configurado como el sistema de información para el área de docencia de la entidad.

Así mismo y con el fin de mantener esta plataforma operativa y disponible de manera oportuna a todos los usuarios que así lo requieren, se hace necesaria la actualización de los derechos de uso y el soporte adecuado por parte de los desarrolladores de la plataforma. El soporte se encontraba contratado hasta el mes de noviembre de 2019, y se hace necesario que este servicio no se vea interrumpido en ningún momento y aún más necesario en épocas de ingreso de estudiantes. Por lo anterior es necesario garantizar el correcto funcionamiento de esta plataforma de manera ininterrumpida.

Como antecedente al presente proceso, a nivel institucional se evidencia que se llevó a cabo el contrato que se relaciona a continuación: **LICENCIAMIENTO DE SISTEMA DE GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA "SISTEMA SABERES" Y SISTEMA DE PRÁCTICAS EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**



CONTRATO N°	FECHA DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	VALOR INICIAL DEL PROCESO	CONTRATISTA
015-2018	16 febrero 2018	31 diciembre 2018	\$ 9.639.000 COP	GRUPO SABERES S.A.S.
169-2019	12 de julio de 2019	30 de noviembre de 2019	\$ 15.765.120 COP	GRUPO SABERES S.A.S.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

La Escuela de Auxiliares de Enfermería del Hospital Militar Central y la Unidad de Formación y Docencia, poseen la necesidad imperiosa de tener siempre disponible su sistema único de información que garantice el desarrollo adecuado de las prácticas formativas, el monitoreo de las actividades realizadas por el estudiante durante su proceso de formación académica, el seguimiento de la evaluación permanente y establecer fuentes de comunicación con el acudiente y la comunidad educativa, con el fin de asegurar un sistema de información que permita recopilar la actuación del estudiante durante su permanencia en la institución educativa y generar informes para el Ministerio de Educación y demás entes rectores, a su vez facilitar la conservación de registros que por tiempo indefinido debe preservar una institución educativa.

La Escuela de Auxiliares de Enfermería del Hospital Militar Central, como Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, debe dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el **Decreto No. 4904 de diciembre 16 de 2009** "Por la cual se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y se dictan otras disposiciones", en su CAPITULO IV numerales 4.2 SISTEMA DE INFORMACIÓN y 4.3 ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN, los cuales son objeto de verificación por las entidades de control.

Esta institución deberá renovar su licencia de funcionamiento y debe dar cumplimiento a lo anterior y al acuerdo 153 de 2012 emitido por la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, conforme al literal 1.22 que hace referencia a los sistemas de información y este es de obligatorio cumplimiento;

De otro lado la Unidad de Formación y Docencia – Relación Docencia – Servicio debe dar cumplimiento al decreto 2376 del 2010, el cual indica que el escenario de práctica debe contar con un sistema de información de la Relación Docencia Servicio que le permita tener el detalle de la información de las entidades educativas en convenio, así como el registro de los estudiantes de los diferentes programas y que los estudiantes puedan acceder al curso de inducción virtual que es requisito indispensable para el ingreso a las prácticas formativas, con la entrega del certificado de aprobación de dicha inducción general al escenario de práctica.

Por lo anterior, es necesario que el sistema de información este siempre disponible y se garantice su correcto y buen funcionamiento.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El presente proceso tiene por objeto el "LICENCIAMIENTO DE USO DE LA PLATAFORMA, ADMINISTRACIÓN DE SERVIDORES Y SOPORTE PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

REQUISITOS TÉCNICOS PRINCIPALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EL INTERESADO deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos obligatorios, para la cual deberá diligenciar la tabla N° 1, indicando en una columna que "CUMPLE" con todos los ítems: "ENTERADO, ACEPTAMOS Y CUMPLIMOS".

TABLA No. 1



No.	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS
Licenciamiento de uso de la plataforma, administración de servidores y soporte para el sistema de gestión académica de la escuela de enfermería del Hospital Militar Central 4	
1	Deberá incluir los siguientes módulos: Matricula, Gestión de Cursos, Gestión de estado de los usuarios estudiantes, reporteador, Calificaciones, Certificados de calificación, Agenda, Asistencia, Admin. Datos, Configuración de años académicos, y periodos académicos, documentos institucionales, sistema de elección de cursos electivos, visualización en HTML, constancia y certificados, configuración del sistema, usuarios del sistema, monitoreo de las actividades, cargue por parte de los docentes del plan de estudios, notas, toma de asistencia, material de apoyo, tareas en línea, evaluaciones en línea, foros, generación de listas, huellas, comunicaciones, enfermería, gestión humana, generación de carnet, encuestas institucionales, cartera, psicología.
2	<p>SOPORTE: deberá ser telefónico, chat o vía Skype, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.</p> <p>Correo electrónico: a través del email soporte@sistemasaberes.com, en el cual se recibirán solicitudes sobre fallas del sistema</p> <p>Manuales de usuario enviados por e-mail y directamente visualizables desde la plataforma, desde el link de Ayuda.</p> <p>El soporte se realiza solamente a las personas autorizadas por el CLIENTE y que actúan como administradores. En ningún caso es extensivo a los beneficiarios de la aplicación como universidades o estudiantes.</p> <p>ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO</p> <p>NIVEL 1: Se refiere a dudas sobre uso del sistema, para ello la solicitud de tramita en horas hábiles, y su respuesta no tarda más de 4 horas hábiles. Así mismo se entregarán manuales de usuario para que puedan ser consultados por el CLIENTE sin dependencia del LICENCIANTE.</p> <p>NIVEL 2: Después de recibida la solicitud, el área de soporte tendrá hasta 8 horas hábiles para dar una respuesta formal al CLIENTE sobre las características de la falla y el tiempo que tomará solucionarla.</p>
3	<p>INFRAESTRUCTURA</p> <p>La infraestructura es una plataforma web administrada por el LICENCIANTE, con servidores independientes, en el cual los usuarios puedan ingresar a la plataforma y una vez en ella desarrollar las actividades descritas en los documentos de requerimientos.</p> <p>El LICENCIANTE se encarga de realizar monitoreo a los servidores de transacción y almacenamiento de los datos. El CLIENTE sin embargo, con total independencia, puede realizar back up de la información a través de reportes en formato CSV, para ser utilizados en cualquier momento y si exigir una tecnología específica.</p>
4	ACTUALIZACIONES: deberán ser incluidas dentro del contrato e acuerdo a las mejoras que realice el LICENCIANTE.
5	OPERATIVIDAD: Deberá ofrecer el uso permanente desde los servidores web, el promedio de tiempo al aire mes deberá ser mínimo del 99,93%, adicionalmente deberá contar con un sistema de monitores de servidores, generar estadísticas, que permiten al equipo de monitoreo de plataforma mejorar constantemente y aumentar los tiempos al aire mes a mes.
6	<p>GARANTIA:</p> <p>EL LICENCIANTE garantiza que el programa licenciado ejecutará las funcionalidades descritas en el objeto del contrato, sin embargo, las partes reconocen que ningún software está exento de errores, de suerte que si bien EL LICENCIANTE no garantiza que el programa esté libre de errores, si se obliga a asegurar su solución, ajustando la lógica programática de la aplicación, sin costo alguno para el licenciataro y los beneficiarios, indicando en un período no superior a 24 horas la solución proyectada y el tiempo que tomará según la prioridad.</p>



	Los servicios que deba suministrar EL LICENCIANTE para honrar la garantía convenida, podrán ser prestados directamente por éste o a través de terceros autorizados para tal fin, dotados de la capacitación, aptitudes y acceso a las fuentes del software, necesarios para tal efecto.
7	<p>CONFIDENCIALIDAD:</p> <p>El oferente deberá diligenciar y allegar en original el documento de confidencialidad aprobado por la política de seguridad del Hospital Militar Central.</p>
Licenciamiento de uso de la plataforma, administración de servidores y soporte para el sistema de admisiones de prácticas universitarias del Hospital Militar Central	
	<p>SOPORTE: deberá ser telefónico, chat o vía Skype, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.</p> <p>Correo electrónico: a través del email soporte@sistemasaberes.com, en el cual se recibirán solicitudes sobre fallas del sistema</p> <p>Manuales de usuario enviados por e-mail y directamente visualizables desde la plataforma, desde el link de Ayuda.</p> <p>El soporte se realiza solamente a las personas autorizadas por el CLIENTE y que actúan como administradores. En ningún caso es extensivo a los beneficiarios de la aplicación como universidades o estudiantes.</p> <p>ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO</p> <p>NIVEL 1: Se refiere a dudas sobre uso del sistema, para ello la solicitud de tramita en horas hábiles, y su respuesta no tarda más de 4 horas hábiles. Así mismo se entregarán manuales de usuario para que puedan ser consultados por el CLIENTE sin dependencia del LICENCIANTE.</p> <p>NIVEL 2: Después de recibida la solicitud, el área de soporte tendrá hasta 8 horas hábiles para dar una respuesta formal al CLIENTE sobre las características de la falla y el tiempo que tomará solucionarla.</p>
	<p>INFRAESTRUCTURA</p> <p>La infraestructura es una plataforma web administrada por el LICENCIANTE, con servidores independientes, en el cual los usuarios puedan ingresar a la plataforma y una vez en ella desarrollar las actividades descritas en los documentos de requerimientos.</p> <p>El LICENCIANTE se encarga de realizar monitoreo a los servidores de transacción y almacenamiento de los datos.</p> <p>El CLIENTE sin embargo, con total independencia, puede realizar back up de la información a través de reportes en formato CSV, para ser utilizados en cualquier momento y si exigir una tecnología específica.</p>
	ACTUALIZACIONES: deberán ser gratuitas de acuerdo a las mejoras que realice el LICENCIANTE.
	OPERATIVIDAD: Deberá ofrecer el uso permanente desde los servidores web, , el promedio de tiempo al aire mes deberá ser mínimo del 99,93%, adicionalmente deberá contar con un sistema de monitores de servidores, generar estadísticas.
	<p>GARANTIA:</p> <p>EL LICENCIANTE garantiza que el programa licenciado ejecutará las funcionalidades descritas en el objeto del contrato, sin embargo, las partes reconocen que ningún software está exento de errores, de suerte que si bien EL LICENCIANTE no garantiza que el programa esté libre de errores, si se obliga a asegurar su solución, ajustando la lógica programática de la aplicación, sin costo alguno para el licenciataro y los beneficiarios, indicando en un periodo no superior a 24 horas la solución proyectada y el tiempo que tomará según la prioridad.</p> <p>Los servicios que deba suministrar EL LICENCIANTE para honrar la garantía convenida, podrán ser prestados directamente por éste o a través de terceros autorizados para tal fin, dotados de la capacitación, aptitudes y acceso a las fuentes del software, necesarios para tal efecto.</p>



CONFIDENCIALIDAD:
El oferente deberá diligenciar y allegar en original el documento de confidencialidad aprobado por la política de seguridad del Hospital Militar Central.

Levantamiento de requerimientos y desarrollos nuevos módulos para Sistema de prácticas Hospital Militar Central
<p>SOPORTE: deberá ser telefónico, chat o vía Skype, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.</p> <p>Correo electrónico: a través del email soporte@systemasaberes.com, en el cual se recibirán solicitudes sobre fallas del sistema</p> <p>Manuales de usuario enviados por e-mail y directamente visualizables desde la plataforma, desde el link de Ayuda.</p> <p>El soporte se realiza solamente a las personas autorizadas por el CLIENTE y que actúan como administradores. En ningún caso es extensivo a los beneficiarios de la aplicación como universidades o estudiantes.</p> <p>ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO</p> <p>NIVEL 1: Se refiere a dudas sobre uso del sistema, para ello la solicitud de tramita en horas hábiles, y su respuesta no tarda más de 4 horas hábiles. Así mismo se entregarán manuales de usuario para que puedan ser consultados por el CLIENTE sin dependencia del LICENCIANTE.</p> <p>NIVEL 2: Después de recibida la solicitud, el área de soporte tendrá hasta 8 horas hábiles para dar una respuesta formal al CLIENTE sobre las características de la falla y el tiempo que tomará solucionarla.</p> <p>Tipos de Usuario y nuevas funciones</p> <p><i>Usuario Hospital</i></p> <ul style="list-style-type: none">• Crear Jefe de Residentes a partir de datos de un estudiante específico• Asignar estudiantes a cargo, a jefe de residentes• Gestionar listado de casilleros disponibles• Asignar Casilleros a estudiantes• Descargar formato de Paz & Salvo, diligenciado listo para firma• Descargar formato para comedor• Inclusión de nuevos datos y filtros en la lista de Estudiantes/Rotación y su reporte• Gestionar Encuestas para autoevaluación• Consulta de resultados individuales y por grupo <p><i>Usuario estudiante</i></p> <ul style="list-style-type: none">• Presentar autoevaluación y/o encuestas• Consulta de casillero asignado <p><i>Jefe Residentes (potencial nuevo tipo usuario)</i></p> <ul style="list-style-type: none">• Seleccionar fechas de turnos por estudiante a cargo• Descargar imprimible de turnos por mes

EXPERIENCIA

Acreditar máximo con dos (02) certificaciones de *contratos* ejecutados, en los cinco (5) últimos años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto corresponda (sea igual o similar) al requerido para el presente proceso de selección, donde el valor sea igual o superior al valor de la oferta presentada.

NOTA: Para la evaluación de estos aspectos se tendrá en cuenta las certificaciones aportadas por los oferentes las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre
- Valor y Objeto del contrato el cual debe corresponder con los bienes ofertados en el Presente proceso de selección.
- Nivel de complejidad de la institución contratante



- Documento que especifique el cumplimiento del contrato y si dentro de la ejecución del mismo se presentaron o no observaciones (DE CALIDAD O CUMPLIMIENTO) y si las mismas fueron subsanadas.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRARSE:

Objeto	"LICENCIAMIENTO DE USO DE LA PLATAFORMA, ADMINISTRACIÓN DE SERVIDORES Y SOPORTE PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el 31 de diciembre de 2020.
Vigencia del contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Lugar de ejecución.	Hospital Militar Central, ubicado en la transversal 3 N° 49-00/02 en la ciudad de Bogotá y en la sede del contratista.
Valor de la disponibilidad presupuestal	Certificado de disponibilidad presupuestal en SIIF 90223 de fecha 27/05/20, Gasto C, Rubro 1599-0100-1-0-1599076-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS Recurso 20 por valor de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 25.585.000,00).
Valor estimado total a contratar	VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 25.585.000,00), incluido el IVA (si aplica), y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
Forma de adjudicación	TOTAL
Forma de pago	<p>El Hospital Militar Central aplicarán dos pagos parciales que se cancelarán dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.</p> <p>El primer pago se realizará por el 100% del valor del licenciamiento, con la entrega de las licencias.</p> <p>El segundo pago se realizará por el 100% del valor del levantamiento de requerimientos y desarrollo de funciones para los módulos de administración de lockers, gestión de alimentos y autoevaluación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente 2. Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato. 3. Entrada de los insumos a la bodega de Almacén (Si aplica). 4. Certificación de Almacén y/o en su defecto Activos fijos que acredite el ingreso de los bienes adquiridos (si aplica).

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Normatividad Aplicable

- Constitución Política
- Ley 80 de 1993, "Por medio del cual se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública"



- La Ley 1150 de 2007, " Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" el cual hace una compilación a la normatividad que regulan la contratación estatal entre otros, Se establecen cinco (5) modalidades de selección para contratar con el Estado: - Licitación pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.
- En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.
- Resolución No. 002 del 02 de enero de 2020, se precisan las cuantías para la vigencia de 2020 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTÍA	650 S.M.M.L.V \$570.571.951,00	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MENOR CUANTÍA	65 S.M.M.L.V \$57.057.196,00	650 S.M.M.L.V \$570.571.950,00
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MÍNIMA CUANTÍA	\$0	65 S.M.M.L.V \$57.057.195,00

- Artículo 6 de la Resolución No. 770 de 2011 "Por medio de la cual se revoca la Resolución 0425 del 25 de mayo del 2010 y se delegan funciones con la contratación de Bienes, Obras y Servicios con destino al Hospital Militar Central y se dictan otras disposiciones"

Demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen la materia.

En materia de contratación Estatal el Hospital Militar Central deberá dar aplicación a la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

Artículo 1°.-

Del objeto. La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

Artículo 3°.-

De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Artículo 23°.-

De los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los



servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

Artículo 32.

De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación

Artículo 40°.-

Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...).

Concepto de Colombia Compra No 4201713000007187 - Proveedor exclusivo

"1. La normativa del sistema de compras pública no exige la presentación de un certificado de exclusividad para el caso de contratación directa por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, en consecuencia, la existencia del proveedor exclusivo debe constar en el estudio previo que soporta la contratación.

2. La Entidad Estatal en su calidad de directora del Proceso de Contratación, debe solicitarle al proponente que acredite la calidad de proveedor exclusivo del bien o servicio requerido para adelantar el Proceso de Contratación por la modalidad de contratación directa. El proveedor acreditará su situación teniendo en cuenta factores como la regulación del mercado, existencia de único proveedor, como por ejemplo el certificado emitido por el productor donde conste quién es el único distribuidor o comercializador autorizado para Colombia.

3. Lo anterior, como quiera que para acreditar tal situación no existe una tarifa probatoria, y por el contrario la prueba que debe allegarse debe ser conducente y pertinente para determinar tal calidad.

4. En el caso de que la ausencia de pluralidad de oferentes obedezca a que existe solamente una persona puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, deberá demostrar esta circunstancia de acuerdo con la normativa establecida para tal efecto. En caso de requerir mayor información sobre estos certificados, le recomendamos comunicarse con la Superintendencia de Industria y Comercio (Propiedad Industrial) y con la Dirección Nacional de Derechos de Autor (Derechos de Autor)."

Con lo expuesto, se evidencia que el fin de la contratación es asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado, es decir, el objetivo primordial de las entidades estatales debe encaminarse a la solución de las necesidades.

La modalidad de selección del contratista se realiza a través de contratación directa y la causal invocada es la contemplada en el literal g) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: "(...) se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional (...)"

Es así, que se justifica el presente proceso de contratación directa en razón a que la empresa **GRUPO SABERES S.A.S.**, con N.I.T. 900.105-250, es proveedor exclusivo de los servicios requeridos, en su condición de titular de los derechos de autor, del Software de Sistema Saberes, cuyos códigos fuentes están debidamente registrados en la Dirección Nacional de Derechos de Autor, bajo el Libro 13, Tomo 38, Partida 217, con fecha de registro del 08 de julio del año 2013, a través de su representante legal, según consta en el siguiente certificado:



MINISTERIO DEL INTERIOR		Libro - Tomo - Partida	
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR		13-38-217	
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL		Fecha Registro	
OFICINA DE REGISTRO		08-Jul-2013	
CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE			
Página 1 de 2			
1. DATOS DE LAS PERSONAS			
AUTOR			
Nombres y Apellidos	JUAN NICOLAS CEDANO SERRANO	No de identificación	80769748
Nacional de	COLOMBIA	CC	
Dirección	DIAGONAL 28 # 33 - 16 APTO. 602 TO	Ciudad:	SOACHA
AUTOR			
Nombres y Apellidos	JAIR GARCIA GONZALEZ	No de identificación	80850680
Nacional de	COLOMBIA	CC	
Dirección	CALLE 44G SUR # 72 -75	Ciudad:	BOGOTA D.C.
TITULAR DERECHO PATRIMONIAL			
Razón Social	CON SABER HUMANO	Nit	900105250
Dirección	--	Ciudad:	BOGOTA D.C.
PRODUCTOR			
Razón Social	CON SABER HUMANO	Nit	900105250
Dirección	--	Ciudad:	BOGOTA D.C.
2. DATOS DE LA OBRA			
Titulo Original SISTEMA SABERES			
Año de Creación	2010	País de Origen	COLOMBIA
CLASE DE OBRA		EDITADA	
CARACTER DE LA OBRA		OBRA ORIGINARIA	
CARACTER DE LA OBRA		OBRA COLECTIVA	
CARACTER DE LA OBRA		OBRA POR ENCARGO	
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO		PROGRAMA DE COMPUTADOR	
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO		DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO		MATERIAL AUXILIAR	
3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA			
SISTEMA SABERES ES UN MODELO DE USO Y APROPIACIÓN TECNOLÓGICA, 100% COLOMBIANO QUE INTEGRA TODAS LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, FINANCIERAS, ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO PARA TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA			
4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA			
5. DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombres y Apellidos	LADY YURANI MORA MORENO	No de identificación	52961415
Nacional de	COLOMBIA	Medio Radicación	REGISTRO EN LINEA
Dirección	DIAGONAL 28 # 33 - 16 APTO. 602 TO. 1	Ciudad	BOGOTA D.C.
Correo electrónico	LADY.MORA@SISTEMASABERES.COM	Teléfono	5717048038
En representación de	EN REPRESENTACION DE PERSONA JURIDICA	Radicación de entrada	1.2013-32960



	MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL OFICINA DE REGISTRO	Libro - Tomo - Partida 13-38-217 Fecha Registro 08-jul-2013
	CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LÓGICO - SOFTWARE	Página 2 de 2
<div style="text-align: center;"> MANUEL ANTONIO MORA CUELLAR JEFE OFICINA DE REGISTRO</div>		

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico, o técnicas de las obras científicas, o el aprovechamiento industrial o comercial (artículo 161 de la Ley 1712 de 2014).

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El Presupuesto Oficial y Valor Estimado del Contrato para el presente proceso de contratación es de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 25.585.000,00)**, incluido el IVA (si aplica), y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- Reteica
- Reteiva

Las retenciones serán practicadas de acuerdo al Régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

El Presente Presupuesto del proceso se encuentra asignado de acuerdo al Certificado Plan de Adquisiciones No. 470 expedido el 14 de mayo de 2020, Posición del Gasto A 02-01-01-006-002-20 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, por valor de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 25.585.000,00)**.

6.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento la modalidad de contratación Directa para el servicio licenciamiento y levantamiento de requerimientos y desarrollos de nuevos módulos del sistema saberes para el Hospital Militar Central.

ACTIVIDAD ECONÓMICA 2019

El 2019 no fue un año fácil para las economías del mundo en general. La desaceleración mundial, la guerra económica y la migración le dieron un golpe al crecimiento del PIB de América Latina.

A pesar del panorama complicado de la región, la economía colombiana ha mostrado varios signos de estabilidad. El primero tiene que ver con el crecimiento de Inversión Extranjera Directa (IED), índice que ha mostrado aumentos superiores al 25%, lo que ha permitido mejorar considerablemente el recaudo tributario.

Según un informe publicado por el FMI a finales del 2019 titulado "Perspectivas económicas. Las Américas, frustradas por la incertidumbre", el país empezó a mostrar un comportamiento positivo más pronunciado después



del segundo trimestre de 2019. Esto, según el FMI, "gracias a la continua solidez del consumo privado y un repunte del gasto público".

El FMI destacó que el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) del 3,4% es resultado de un responsable manejo de la política monetaria por parte del Banco de la República, a los beneficios a las empresas que se incluyeron en la reforma tributaria del 2018 y que se adoptaron nuevamente en la Ley de Crecimiento que fue aprobada recientemente por el congreso.

Obviamente, también, la proyección de crecimiento está sustentada en medidas importantes, como el programa de infraestructura 4G y, también, parte de La Ley de Financiamiento (Ley de Crecimiento Económico), que tiene ciertos elementos que apoyan la inversión y que garantizan la sostenibilidad del mediano plazo de las finanzas públicas.

El 2019 fue un año que se caracterizó por alta incertidumbre en materia económica y política. La guerra comercial entre Estados Unidos y China, los principales jugadores del comercio internacional, ha afectado el desempeño de los mercados aumentando la volatilidad, generando barreras comerciales, disminuyendo el crecimiento económico mundial y, por supuesto, generando tensiones geopolíticas. En efecto, según el Fondo Monetario Internacional, el volumen del comercio internacional creció en el primer semestre de 2019 en su nivel más bajo desde el 2012 (1%). Por su parte, la incertidumbre de la salida del Reino Unido de la Unión Europea, las elecciones y recientes manifestaciones sociales en América Latina, los altos flujos migratorios y los retos del cambio climático se han configurado como factores adicionales que no permiten que el panorama esté completamente despejado para el 2020.

En estas condiciones, los organismos internacionales han recortado las proyecciones de crecimiento y algunos de ellos aseguran que la economía se encuentra en la senda de desaceleración. De acuerdo con el más reciente informe del FMI (octubre 2019), la economía mundial pasará de crecer 3,8% en 2017 a crecer 3,6% en 2018 y finalizar este año en 3%. Esta última cifra es la más baja desde el 2009, el periodo de la crisis financiera.

El débil desempeño de la economía mundial también se ve reflejado en las regiones y países desarrollados. En esta dirección, el FMI estima para Europa un crecimiento de 1,2% en 2019 y de 1,4% para 2020, luego de haber presentado una tasa de 1,9% en 2018; la economía de Estados Unidos crecería 2,4% este año y 2,1% en 2020; el Reino Unido pasaría de 1,2% en 2019 a 1,4% en 2020. Por su parte, se estima que China pasaría de crecer 6,1% en 2019 a 5,8% en 2020.

Para 2020 se espera una leve recuperación en el crecimiento de la economía mundial, pasando de 3,0% en 2019 a 3,4%. Sin embargo, persisten riesgos como los asociados a la guerra comercial que aún sigue sin resolverse y que ha tenido significativos efectos sobre la demanda y las decisiones de inversión; también influiría la incertidumbre generada por el Brexit; los riesgos asociados al cambio climático; el poco margen de maniobra de las políticas monetarias y, la falta de reformas estructurales que no permiten crecer a mayores tasas.

La economía colombiana creció 3,3% durante el 2019, La actividad económica del país se expandió 3,1% durante el primer trimestre del 2019, 3,0% en el segundo trimestre y 3,3% para el tercer trimestre, con un promedio de 3,1% para los nueve primeros meses del año.

Las actividades económicas que más contribuyeron a esta dinámica durante el 2019 fueron:

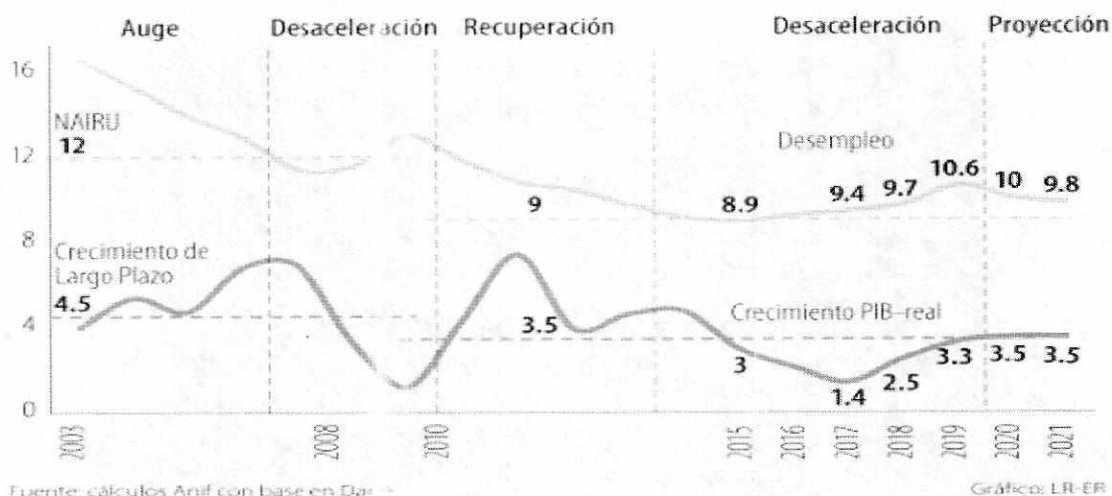
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida creció 4,9% (contribuyó 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales creció 4,9% (contribuyó 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo aumentó 3,7% (contribuyó 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).



CRECIMIENTO PIB-REAL Y DESEMPLEO DE LARGO PLAZO (%, 2003-2021)



Valor agregado por actividad económica
Enfoque de la producción
Tasa de crecimiento anual (%) en volumen¹
2019^{pr} - 2017

Actividad económica	Serie original Tasa de crecimiento anual (%)		
	2017 / 2016	2018 / 2017	2019 ^{pr} / 2018 ^{pr}
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,6	2,4	2,0
Explotación de minas y canteras	-5,8	-1,9	2,1
Industrias manufactureras	-1,8	1,8	1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	2,9	2,5	2,8
Construcción	-2,0	-0,4	-1,3
Comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida	1,9	2,7	4,9
Información y comunicaciones	-0,2	2,9	1,7
Actividades financieras y de seguros	5,4	3,6	5,7
Actividades inmobiliarias	3,1	2,7	3,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,5	3,8	3,7
Administración pública y defensa, educación y salud	3,5	4,6	4,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	2,1	2,3	3,4

¹Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2017.
^{pr}provisional.
^{pr}preliminar.

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Las actividades financieras (4.6% observado vs. 5% proyectado) continuaron con su buen dinamismo, jalonadas principalmente por la expansión de la cartera crediticia (4.5% real a noviembre), ya que el rubro asegurador se vio afectado por los recursos que tuvo que desembolsar para cubrir el siniestro de Hidroituango. El agro (3.9% observado vs. 1.6% proyectado) creció por encima de lo esperado, gracias a un sobresaliente resultado en la actividad cafetera en el último trimestre (14.1% vs. -1.7% un año atrás).

Una vez más, decepcionó el comportamiento de la construcción (-0.1% observado vs. 1.5% proyectado). Como ha venido ocurriendo, la contracción en las edificaciones (-7.1% vs. -0.9% un año atrás), afectadas aún por el exceso de inventarios en el segmento No-VIS de estratos altos, oficinas y comercial, opacó el dinamismo de las obras civiles (8.3% vs. 6.7%).

Este crecimiento del 3.4% anual en el último trimestre implicó que la economía colombiana se expandiera al 3.3% en el año 2019. Como veremos, este desempeño es favorable al compararse con el estancamiento de la región, aunque aún está algo alejado del 3.7% requerido para lograr mejoras sustanciales en reducciones de pobreza y desempleo (ver gráfico 1).



A pesar del buen número agregado del 3.3% de expansión económica, preocupa que la composición de ese crecimiento esté recargada en sectores no transables, como los servicios sociales y las obras civiles, con el agravante de dependencia en las ejecuciones de gasto público (sin mucho espacio prospectivo dadas las afugias fiscales). Prospectivamente, se requiere avanzar en las tareas estructurales de competitividad para impulsar los sectores transables exportadores del agro-industria, para así conseguir crecimientos en el rango 3.5%-4%.

Para 2020 pronosticamos crecimientos de la economía colombiana en el rango 3.4%-3.6%, aunque tenemos un sesgo bajista. Esto último por cuenta de la incertidumbre proveniente de los frentes i) externos, destacándose los temas de guerra comercial Estados Unidos-China, las afectaciones que el COVID-19 pueda tener sobre las cadenas de valor mundial (especialmente en China y Japón, este último en riesgo de entrar en recesión técnica) y el desenlace de las elecciones presidenciales en Estados Unidos; y ii) internos, donde Colombia sigue mostrando persistente dificultad en el cierre de sus brechas externas-fiscales.

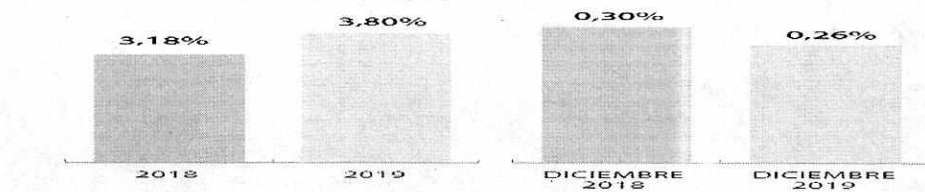
Una preocupación macroeconómica adicional radica en el deterioro del mercado laboral, donde a pesar de la aceleración en el crecimiento económico, la tasa de desempleo nacional promedió valores del 10.5% en 2019 (+80 puntos básicos-pb frente a 2018). Como hemos comentado, la principal explicación en este frente proviene del elevado ajuste del SML, superando en 2pp la suma de inflación y productividad laboral. Las cifras del Dane sugieren que la población migrante venezolana (bordeando ya los 2 millones de personas) ha tenido efectos marginales en esas tensiones del mercado laboral, como lo evidencia la reducción en la tasa de participación laboral.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) reportó que durante 2019 el Índice de Precios del Consumidor (IPC), entendido como la inflación o costo de vida de los colombianos, aumentó a 3,80%, frente a 3,18% que registró en 2019.

Cuatro divisiones presentaron aumentos anuales superiores al promedio nacional. El caso más notorio se presentó en alimentos y bebidas no alcohólicas, con 5,80%. Le siguen educación, con 5,75%; bebidas alcohólicas y tabaco, con 5,48%; y restaurantes y hoteles, con 4,23%.

INFLACIÓN EN COLOMBIA EN 2019

Cifras a 31 de diciembre de 2019



SECTOR	2019
Alimentos y bebidas no alcohólicas	5,80%
Educación	5,75%
Bebidas alcohólicas y tabaco	5,48%
Restaurantes y hoteles	4,23%
Recreación y cultura	3,70%
Alojamiento, agua, electricidad y gas	3,46%
Transporte	3,41%
Bienes y servicios diversos	2,95%
Salud	2,82%
Información y comunicación	2,73%
Muebles y artículos para el hogar	2,54%
Prendas de vestir y calzado	0,69%
Inflación total	3,80%

Por encima
del promedio
nacional

CIUDADES CON MAYOR Y MENOR INFLACIÓN EN 2019

Nacional 3,80%	
Rioacha	4,79%
Cali	4,53%
Medellín	4,49%
Armenia	4,28%
Barranquilla	4,13%
Sincedejo	3,53%
Bogotá	3,49%
Ibagué	3,37%
Villavicencio	2,94%
Neiva	2,72%

Fuente: Dane



Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento y otros combustibles, alimentos y bebidas, las cuales contribuyeron con 2,02 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

La lista de las divisiones la completan recreación y cultura (3,70%); alojamiento, agua, electricidad y gas (3,46%); transporte (3,41%); bienes y servicios diversos (2,95%); salud (2,82%); información y comunicación (2,73%); muebles y artículos para el hogar (2,54%); y prendas de vestir y calzado (0,69%).

Por ciudades, Riohacha, con 4,79%, fue la ciudad que mayor costo de vida presentó durante 2019. Continúan Cali, con 4,53%; Medellín, con 4,49%; Armenia, con 4,28%; y Barranquilla, con 4,13%. Mientras que las ciudades con menor inflación el año pasado fueron Neiva (2,72%); Villavicencio (2,94%); Ibagué (3,375); Bogotá (3,49%); y Sincelejo (3,53%).

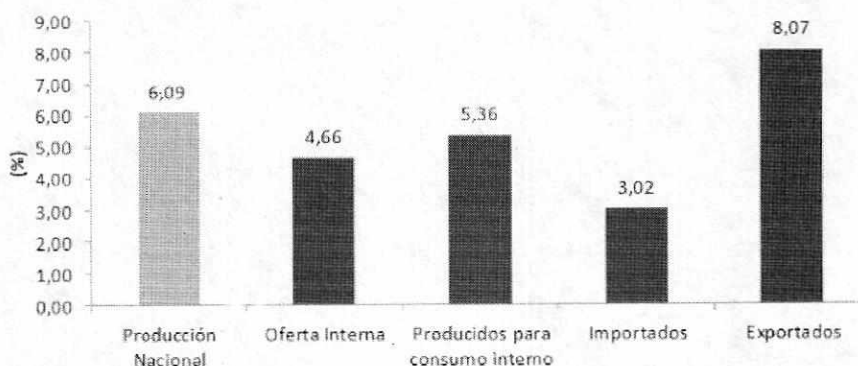
En diciembre de 2019 el Índice de Precios al Productor (IPP) de la producción nacional de Colombia presentó una variación anual de 6,09% comparado con diciembre de 2018. Así lo informó el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane).

En diciembre de 2019 comparado con diciembre de 2018 los sectores de Explotación de minas y canteras (9,71%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (6,45%) presentaron variaciones superiores a la media (6,09%), mientras que el sector de Industrias manufactureras (5,12%) registró una variación inferior a la media.

Las subclases según la Clasificación de Productos (CPC) que se destacaron por su contribución positiva en los últimos 12 meses fueron: aceites de petróleo (26,47%), oro (21,30%) y gasolina para automotores (10,81%), que en conjunto aportaron 3,62 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Diciembre 2019

Gráfico 1. Variación anual de los índices del IPP
Diciembre 2019



Fuente: DANE-IPP

El desempleo en Colombia subió al 10,5 % en 2019, 0,8 puntos más frente al 9,7 % de 2018, informó este viernes el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane). El organismo detalló que la cifra de población desocupada en 2019 ascendió a 2,6 millones de personas, un 8,7 % más (209.000 personas) respecto al año anterior.

Agricultura, pesca, ganadería, caza y silvicultura fue la rama de actividad económica en la que más se redujo el número de ocupados, unas 201.000 personas menos que en 2018, mientras que la construcción fue la que más personas ocupadas aportó al año, con un aumento de 117.000 personas.



La entidad añadió que la tasa global de participación, que hace alusión a la relación porcentual entre la población económicamente activa y la que está en edad de trabajar, fue del 63,3 % en 2019, mientras que en el año anterior se situó en el 64%.

Para diciembre, la población desocupada en el país ascendía a 2,4 millones de personas, con una disminución del 3 % (73.000 personas menos) con respecto al mismo mes del año anterior. La tasa de ocupación a nivel nacional fue del 57,5 % en diciembre, una reducción de 1,2 puntos porcentuales frente al mismo mes en 2018. Por otra parte, la tasa global de participación fue del 63,6 % en diciembre, mientras que en el duodécimo mes del año anterior alcanzó el 65,1 %.

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Diciembre 2019	Diciembre 2018	Diciembre 2019	Diciembre 2018
Tasa global de participación - TGP				
Tasa de ocupación - TO				
Tasa de desempleo - TD				
Diciembre (2019-2018)				
TGP	63,6*	65,1	66,4	66,4
TO	57,5*	58,7	59,4	59,3
TD	9,5 (↓)	9,7	10,5 (↓)	10,7

* Variación estadísticamente significativa.

Notas: * El dominio total nacional no incluye la población de los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés, Vichada y San Andrés.

* 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.

* Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2005.

Fuente: DANE, GEH.

Las ciudades con más desempleados en el último trimestre del año 2019 fueron Quibdó (18,9 %), Ibagué (17,6 %) y Valledupar (15,9 %). Mientras las urbes con las menores tasas de desempleo fueron Cartagena (6,7 %), Barranquilla (8 %) y Pereira (8,3 %).

Las ramas que más empleo generaron en el año inmediatamente anterior fueron comercio, hoteles y restaurantes (6.063.000 empleos), servicios comunales, sociales y personales (4.444.000) y agricultura, pesca, ganadería, caza y silvicultura (3.559.000), aunque cabe resaltar que la de mayor porcentaje de crecimiento fue construcción, que pasó de 1.402.000 ocupados a 1.519.000 (0,5% más).

Población ocupada según rama de actividad económica Anual (2019-2018)

Rama de actividad	Total Nacional				
	2019	2018	Distribución (%)	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.287	22.457	100,0	-170	
Agricultura, pesca, ganadería, caza y silvicultura	3.559	3.760	16,0	-201	-0,9
Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	1.673	1.752	7,5	-79	-0,4
Industria manufacturera	2.628	2.700	11,8	-72	-0,3
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	1.754	1.795	7,9	-42	-0,2
Otras ramas^	647	647	2,9	0	0,0
Comercio, hoteles y restaurantes	6.063	6.022	27,2	+41	0,2
Servicios comunales, sociales y personales	4.444	4.378	19,9	+66	0,3
Construcción	1.519	1.402	6,8	+117	0,5

* Variación estadísticamente significativa.

p.p.: Puntos porcentuales.

Otras ramas^: Explotación de minas y canteras, Suministro de electricidad, gas y agua, e Intermediación financiera.

Notas: * El dominio total nacional no incluye la población de los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés, Vichada y San Andrés.

* Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "No informa", las sumas de las distribuciones, variaciones absolutas y contribuciones pueden diferir del total.

* Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2005.

* Los datos de las poblaciones están en miles de personas.

Fuente: DANE, GEH.



El Dane resaltó además que la población inactiva de mujeres casi duplica a la de hombres (9.429.000 frente a 5.024.000). De esa cifra, más de la mitad de las mujeres en inactividad (5.553.000) se dedican a oficios del hogar, frente a tan solo el 8% de los hombres en esta condición (407.000).

SECTOR SERVICIOS Y SOFTWARE

Que el desarrollo de software en Colombia marque más de un punto en el PIB indica el peso de esta industria. Es un mercado creciente, profesional, seguro y con beneficios para los empresarios internacionales que confían en él.

El reconocimiento internacional de Colombia como un país exportador de soluciones de Tecnologías de la Información (TI), como el software, es más frecuente con el paso del tiempo y se posiciona continuamente como una excelente alternativa en los mercados internacionales. Dentro de las razones se destacan el talento, la calidad, la innovación y la especialización.

Por otra parte, hay que resaltar que la industria de software agremia a más de 400 empresas y que suma más de 30 años de labores, convirtiéndola en un potente sector productivo, pues "según las últimas cifras del Observatorio TI el sector software vendió \$13,5 billones en 2016 y está empleando 109.000 personas en industria TI, software y otros servicios relacionados

La oferta de software colombiana ha tenido un crecimiento sostenible durante los últimos años en términos de exportaciones, participación de mercado y calidad de los servicios. Dicho crecimiento fue del 40%, entre 2015 y 2016, y ha hecho que la industria del software y tecnologías de la información (TI) se afiance como una de las más prometedoras para la economía colombiana.

Esto es en parte gracias a que el país cuenta con más de 40 empresas certificadas en CMMI (Capability Maturity Model o Integration), un modelo de evaluación de los procesos de una organización. Además, Colombia tiene la tasa de piratería más baja de la región, ocupa el tercer lugar en el ranking de América Latina en disponibilidad y calidad de mano de obra y los costos salariales de ingenieros de sistemas están de acuerdo con el promedio de la región. Además, dispone de conectividad con 550 Gbps, cinco anillos de fibra óptica internos, ubicación geográfica estratégica y una oferta que satisface las distintas necesidades del mercado internacional, gracias a la especialización en áreas como:

- Servicios de software de tecnología.
- Integración y servicios técnicos.
- Desarrollo de aplicaciones y modernización.
- Outsourcing de Infraestructura Tecnológica.
- Servicios de apoyo.
- Gestión de Data Center.

En cuanto a la oferta colombiana de software, las tendencias más marcadas y en las que los desarrolladores se han convertido en expertos, de acuerdo con el "Informe de caracterización de la industria de software y Tecnologías de la Información", son cinco y están divididas en el siguiente porcentaje:

- El 40,9% de las empresas encuestadas desarrollan productos y servicios para actividades de información y comunicación.
- El 10,4% a actividades financieras y de seguros.
- El 8,3% a actividades de servicios administrativos y de apoyo.
- El 7,8% a actividades profesionales, científicas y técnicas.
- El 2,8% van dirigidos a actividades relacionadas con la educación.

Pero más allá de la diversidad de opciones en cuanto a productos y servicios que se puedan crear, la industria de desarrollo de software colombiana es una de las más confiables al contar con el apoyo del Gobierno Nacional que favorece la exportación de servicios de desarrollo de software colombiano.

Una prueba de ello fue el hecho de ofrecer beneficios para el sector TI en la más reciente Reforma Tributaria, como la exclusión de IVA en software y servicios de educación virtual para el desarrollo de contenidos digitales. Si bien



la exención es para los desarrolladores nacionales, es un beneficio que busca incentivar y promover el desarrollo de las industrias creativas digitales, así como contribuir al crecimiento económico, la competitividad, la generación de empleo y las exportaciones.

Por otra parte, el Gobierno colombiano por medio de ProColombia, MinTIC, y su convenio Colombia Bring IT On, entre otros, tiene grandes expectativas en relación con la industria TI, especialmente con el desarrollo de software, pues dentro de su plan espera que para 2025 la industria del software en Colombia represente el 5% del PIB, frente al 1,6% que representaba en 2016.

En Colombia, las principales prioridades de los empresarios al desarrollar estrategias de transformación digital son incrementar la velocidad de las entregas (8 de cada 10), mejorar la anticipación de la demanda (6 de cada 10) y aumentar la satisfacción de los clientes (5 de cada 10).

El nivel digitalización de las empresas está basando principalmente en la página web con 57,6%, estrategia de comunicación con los clientes (28,6%), retroalimentación de los compradores (17,1%) y conocimiento de los mismos (16%).

Cerca del **46%** de las empresas de software y TI se han creado en los últimos cinco años, lo cual refleja que la oferta se encuentra articulada con la tendencia mundial de **incursionar en el desarrollo de tecnología** para la comercialización de diferentes productos y servicios.

Estos son las 5 características de las empresas que están ligadas a la industria del software en Colombia:

- El 40,9% de las empresas encuestadas desarrollan productos y servicios para actividades de información y comunicación.
- El 10,4% a actividades financieras y de seguros.
- El 8,3% a actividades de servicios administrativos y de apoyo.
- El 7,8% a actividades profesionales, científicas y técnicas.
- El 2,8% van dirigidos a actividades relacionadas con la educación.

El sistema saberes es un software ofrecido por el Grupo Saberes S.A.S.

Grupo Saberes es una organización con más de nueve (9) años de experiencia brindando soluciones tecnológicas para el sector educativo. Dentro de sus principales productos se encuentra www.sistemasaberes.com Desde el 2009, inició su crecimiento debido a que su creación y desarrollo ha sido liderado por los mismos colegios a través de su comunidad educativa.

Detrás de Sistema Saberes En Sistema han estado educadores, ingenieros, psicólogos que desde sus prácticas y experiencias, usando metodologías de investigación social, han logrado que éste sea un sistema tecnológico pertinente y de alto valor social.

Detrás de Sistema Saberes hay un modelo de arquitectura TI, basado en los procesos, en quienes lo usan y para que lo usan. Por ello el mayor disfrute del sistema se logra cuando la comunidad educativa lo ha permeado y apropiado, repensando y mejorando constantemente la herramienta, con objetivos claros de contribuir a que la educación del país sea de mejor calidad.

En Sistema Saberes trabajan profesionales de diversas áreas, que ha enfocado su experiencia y formación en la comprensión de la tecnología como mediador del desarrollo humano, aplicado a contextos educativos.

Sistema Saberes es un software de **gestión académica y administrativa** para instituciones educativas que permite la integración de los datos académicos, administrativos, financieros, psicológicos y médicos de la comunidad educativa de modo que se puede:

Sistematizar el conocimiento que se genera en las instituciones educativas.

Optimizar el uso de recursos humanos y físicos como papel y fotocopias (disminuye hasta un 85% la impresión de hojas, bajo una metodología de menos papel).



Incentivar el uso de tecnologías y la innovación en las entidades educativas.

Generar comunidades de conocimiento responsables y colaborativas.

Disminuir los tiempos de respuesta y los costos de operación.

Recibir Consultoría en implementación de TIC para el mejoramiento de la calidad educativa.

6.2 COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de acuerdo a los archivos de la Entidad e información del Comité Técnico a fin de establecer procesos contratados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes para el presente proceso de selección se evidencio los siguientes resultados:

AÑO	OBJETO	CONTRATISTA	PROCESO	MODALIDAD	CONTRATO	VALOR
2019	LICENCIAMIENTO DE SISTEMA DE GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA "SISTEMA SABERES" Y SISTEMA DE PRÁCTICAS EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	GRUPO SABERES S.A.S.	SMC 133-2019 HOSMIL - SABERES	Mínima Cuantía	161-2019	VALOR INICIAL \$15.765.120
2018	LICENCIAMIENTO DE SISTEMA DE GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA "SISTEMA SABERES" Y SISTEMA DE PRÁCTICAS EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	GRUPO SABERES S.A.S.	SMC 006-2018 HOSMIL DOCENCIA	Mínima Cuantía	015-2018	VALOR INICIAL \$9.639.000
2017	RENOVACIÓN Y LICENCIAMIENTO DE SISTEMA DE GESTION ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA, SISTEMA SABERES Y SISTEMA DE PRACTICAS EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	GRUPO SABERES S.A.S.	CD 023 - 2017	Contratación Directa	022-2017	VALOR INICIAL \$9.996.000

El último valor contratado fue el siguiente:

DETALLE	VALOR UNITARIO CON IVA
SISTEMA SABERES PARA USO EN LA ESCUELA DE ENFERMERIA	5.724.000
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE PRACTICAS UNIVERSITARIAS	4.721.000
IMPLEMENTAR EL BOTÓN DE PAGOS CON CRUCE CON EL SISTEMA DE FACTURACIÓN DEL MÓDULO DE CARTERA, DONDE EL ACUDIENTE VISUALIZARA EL BOTÓN DE INGRESAR AL SISTEMA. EL SISTEMA REALIZARÁ UNA VALIDACIÓN DE LA CUENTA VIGENTE PARA REALIZAR EL PAGO. ESTE SISTEMA NO PERMITE PAGOS PARCIALES	5.320.120
TOTAL	15.765.120

6.3 PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, sin encontrar coincidencias en el objeto del presente proceso de selección.



6.4 PRECIOS DE MERCADO “COTIZACIONES”

Para efectos del Estudio de Mercado se solicitó la cotización de la empresa GRUPO SABERES S.A.S., teniendo en cuenta que, posee la **CERTIFICACIÓN DE EXCLUSIVIDAD** como propietario de este sistema saberes como se evidencia en los documentos de Derechos de Autor del Ministerio del Interior y el Registro de Marca de la Superintendencia de Industria y Comercio, siendo los únicos que pueden ofrecer los servicios de Actualización, capacitación, implantación, mantenimiento y soporte del **SISTEMA SABERES** del Hospital Militar Central.

EMPRESA	DIRECCION	TELEFONO	CORREO
Grupo Saberes S.A.S.	CR 19 No. 44 – 27	7048038	info@sistemasaberes.com.co

Se recibió cotización de la siguiente manera:

DETALLE	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
SISTEMA SABERES PARA USO EN LA ESCUELA DE ENFERMERIA	5.800.000	1.102.000	6.902.000
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE PRACTICAS UNIVERSITARIAS	3.700.000	703.000	4.403.000
LEVANTAMIENTO DE REQUERIMIENTOS Y DESARROLLO DE FUNCIONES PARA LOS MÓDULOS DE ADMINISTRACIÓN DE LOCKERS, GESTIÓN DE ALIMENTOS Y AUTOEVALUACIÓN	12.000.000	2.280.000	14.280.000
TOTAL			25.585.000

6.5. PRECIOS DE REFERENCIA

De acuerdo al reporte del Comité Técnico y al verificar los archivos de la Entidad se evidencia que para cumplir con el objeto del presente proceso e históricamente se ha contratado con firma GRUPO SABERES S.A.S.; por consiguiente, se allego la cotización de la firma en mención con la cual se aplica como precio de referencia del presente proceso de contratación, como se relacionan a continuación:

DETALLE	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
SISTEMA SABERES PARA USO EN LA ESCUELA DE ENFERMERIA	5.800.000	1.102.000	6.902.000
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE PRACTICAS UNIVERSITARIAS	3.700.000	703.000	4.403.000
LEVANTAMIENTO DE REQUERIMIENTOS Y DESARROLLO DE FUNCIONES PARA LOS MÓDULOS DE ADMINISTRACIÓN DE LOCKERS, GESTIÓN DE ALIMENTOS Y AUTOEVALUACIÓN	12.000.000	2.280.000	14.280.000
TOTAL			25.585.000

- La propuesta Económica debe contener valor Unitario y Total Incluido IVA (Si aplica) de acuerdo al objeto y características técnicas.
- El valor unitario y total ofertado Incluido IVA no podrá superar el Precio de Referencia establecidos por la Entidad.
- Los valores unitarios que el proponente relacione deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del Contrato.
- La propuesta económica deberá ser presentada en la Plataforma SECOP II.
- La adjudicación se aplicará Total a un solo oferente.



7. REQUISITOS HABILITANTES

Como criterios de verificación para habilitar, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad económica, financiera, jurídica y técnica, para lo cual tendrá que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

7.1 DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad jurídica para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación: El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura, asociaciones sindicales o Sociedad por Acción Simplificada, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a



la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en la presente invitación, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal, contador o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse



en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada del revisor fiscal.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario N° 2 de la invitación, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la Ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto Ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloriagen.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.



FOTOCOPIA DE LA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL

MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO

CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD O PATENTE (SI ES EXPEDIDO EN EL EXTERIOR DEBERÁ VENIR APOSTILLADO, Y TRADUCIDO AL IDIOMA CASTELLANO).

7.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO (No se considera requisito habilitante, pero sí un requisito interno de la entidad).

Las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento. Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

En virtud de lo señalado en la Ley 2013 de 2019 por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés; **el oferente que resulte adjudicatario** del presente proceso deberá mostrar la evidencia de la publicación del formato de declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses, en la página web de funcionpublica.gov.co, siguiendo los pasos señalados en el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/616038/2019-12-31_Instructivo_dbrrci.pdf/52f7f418-8431-252b-f7b8-db917fde3463?t=1581081389046, registrando como entidad al HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

7.2. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

La oferta será analizada para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas; en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección, la entidad realizará las correcciones necesarias.

Información Para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

Certificación Bancaria



El proponente deberá adjuntar la correspondiente Certificación Bancaria en donde indique que tiene la cuenta (ahorros/corriente) activa, con fecha de expedición máxima de treinta (30) días a la Presentación de las ofertas donde se especifique a nombre de quien y registre lugar (Ciudad) de Apertura, Numero de la Cuenta especificando si es de ahorro o corriente y que se encuentra activa

Resolución de Autorización de facturación expedida por la Dian

El proponente deberá Anexar la resolución de autorización de facturación expedida por la DIAN vigente y actualizada

Registro Único Tributario

El proponente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales enterantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito. Cuando intervengan como Responsables del Impuesto sobre las ventas por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al Art.368 del Estatuto Tributario en concordancia con el Art. 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo estatuto

7.3 DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO

Serán los establecidos en el CAPITULO 3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, para las cuales se suscribirá COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES que obligará al futuro contratista a cumplir con todos y cada uno de los requerimientos solicitados por la entidad en el proceso de selección.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 o el que aplique. De acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación. (Ver página siguiente)

ESPACIO EN
BLANCO

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del Hospital Militar Central donde se llevara a cabo la instalación de los mismos.	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	Hospital Militar Central	El Hospital Militar Central dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el Hospital Militar Central disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	JURÍDICO	El oferente pierde la exclusividad de distribución y prestación de los bienes y/o servicios contratados, bien sea quedando aquella abierta o en cabeza de otra persona natural o jurídica.	El contratista quedaria impedido para adquirir suministrar los bienes y/o servicios contratados	1	11	1	BAJO	Contratista	Solicitar periódicamente información al contratista respecto a la vigencia del certificado de exclusividad expedido por la casa matriz – El contratista debería garantizar las condiciones iniciales del contrato durante todo el término de ejecución del contrato.	1	3	2	ALTA	SI	Supervisor	Durante La Ejecución Del Contrato	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	TÉCNICO	Identificar las nuevas tecnologías que se van a usar y de ser necesario, desarrollar procedimientos de prueba, instalación y planes de contingencia.	No se cumple con el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato	1	2	3	BAJO	Contratista	Solicitar periódicamente información al contratista respecto a la vigencia del certificado de exclusividad expedido por la autoridad competente, el contratista debería garantizar las condiciones iniciales del contrato durante todo el término de ejecución del contrato.	1	3	2	ALTA	SI	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	N/A	Supervisor de la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Caso fortuito o fuerza mayor por pandemia COVID19	Retraso por suministro de los insumos y/o elementos por la limitación de movilidad del contratista	1	3	5	MEDIO	Hospital Militar Central y contratista	Se realizarán acuerdos entre la entidad y el contratista para coordinar una mayor flexibilidad en los tiempos de entrega, protegiendo el equilibrio entre los tiempos de suministro y la prestación del servicio que se afecte con el insumo. Lo anterior siempre y cuando se demuestre el retraso.	2	3	5	MEDIO	SI	Supervisor y contratista	En la ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista respecto de la ocurrencia del hecho para realizar la respectiva suspensión.	Durante la ejecución del contrato

Transversal 3 No. 49 – 02 Bogotá D.C., Colombia - Conmutador (57 1) 3 486868

www.hospitalmilitar.gov.co

  Hospital Militar Central  @HOSMILC

Código: CA-CORE-PR-01-FT-01_V01

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Según el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2016, el cual reza “...**No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos...”, NO ES OBLIGATORIA la exigencia de garantías en este tipo de procesos, pese a ello una vez analizadas las características y especificaciones técnicas del proceso de contratación, la entidad requiere solicitar al adjudicatario garantías que son indispensables para cubrir cualquier contingencia que se pueda suscitar en la ejecución del contrato.

GARANTÍA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20 % Sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y ocho (8) meses más
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	30 % Sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y ocho (8) meses más

Clausula penal pecuniaria

En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la cláusula de multas y la penal de conformidad con el procedimiento establecido en la minuta del contrato, sin perjuicio de las demás acciones judiciales pertinentes encaminadas a la consecución del cobro del monto que exceda el valor de la cláusula penal pactada del 20 % del valor total del contrato.

- Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.
- Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*
- *Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.*

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Los Acuerdos Comerciales son los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas. El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, en el literal c, inciso primero, página 7 establece (...) Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta la modalidad de contratación que se adoptó para el presente proceso, el Hospital Militar Central no realizará el análisis de aplicabilidad de Acuerdos Comerciales.

11. CONTROL Y VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo de un funcionario de la Unidad de Informática, designado por el Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, de conformidad con lo estipulado en el numeral 14 del artículo quinto de la Resolución 048 del 23 de enero de 2018 y los profesionales nombrados como apoyo a la supervisión del Área Gestión Contratos; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de contratación y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las deberán cumplirse en su totalidad.



12. DESIGNACIÓN COMITÉS

Por quienes intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMAS
Gerente del Proyecto	Coronel Médico Diego Fernando Sierra Suárez	Subdirector del Sector Defensa	Subdirección de Docencia Investigación Científica	
Comité Estructurador	Dra. Mercedes del Pilar Valero Pérez	Jefe de Unidad de Seguridad y de Defensa	Unidad de Formación y Docencia	
	P.D. Alexandra Ximena López Alvarado	Profesional de Defensa.	Área Gestión Contratos	
	P.D. Ramón Bueno Gómez	Profesional de Defensa.	Área Gestión Contratos	
Vo. Bo.	Teniente Coronel Ariadna Ramírez Ospina	Jefe de Unidad de Seguridad y de Defensa	Unidad de Informática	

Revisó:

Doctora Yiviana Barrera Albarracín

Jefe de la Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

PD. Miguel Angel Obando Castillo
Área Gestión Contratos